

COMPRA ÁGIL N° 9/26
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 10.671.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 28/09/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMPRA ÁGIL

"COMPRA DE 3.000 BOLSAS DE TELA ESTAMPADAS"

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA Y CALIDAD AMBIENTAL

ARTICULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, llama al procedimiento de Compra Ágil para la compra de "3.000 BOLSAS DE TELA ESTAMPADAS" según detalle, de acuerdo al presente pliego de bases y condiciones, las que serán entregadas a personas de la comunidad en general que asistan a los diversos talleres, actividades y eventos organizados por las Direcciones de Educación Ambiental y de Acción Climática pertenecientes a esta Dirección General.

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS

ITEM 1: 3.000 bolsas de tela estampadas (Ver Anexo I)

ARTÍCULO 3: APERTURA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura de ofertas se realizará el día **28 de septiembre de 2026**, a las **10 hs**, en:

- **Ov. Lagos 1614 – Rosario**

La presentación de la propuesta se hará mediante sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. La misma será recibida en la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, sita en Ov. Lagos 1614 en la Ciudad de Rosario y podrá presentarse hasta el día **28 de septiembre de 2026**, a las **10 hs**. Llevará como única leyenda lo siguiente:

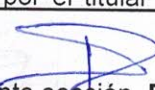
COMPRA ÁGIL

"COMPRA DE 3.000 BOLSAS DE TELA ESTAMPADAS"

Apertura: el día **28 de septiembre del año 2026**, a las **10 hs**, en la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental de la S. A. y E. P. sita en Ov. Lagos 1614 - Rosario.

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- 1- **Ejemplar completo de este Pliego**, con todas sus fojas firmadas por el titular o representante de la empresa.
- 2- **La oferta**, según el modelo de Planilla de Cotización adjunta a la presente sección. El precio deberá incluir IVA (Impuesto al Valor Agregado).


Arq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM Y CALID. AMBIENT-L
SECR. DE AMBIENT Y ESP. PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

3- Constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN

Según "Planilla de Cotización", el oferente cotizará precio por ítem, en pesos y con IVA incluido por ser el Municipio exento de dicho gravamen. No serán admitidos modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de quince (15) días corridos a partir de la Fecha de Apertura de la "Compra Ágil".

ARTÍCULO 6: FORMA DE ADJUDICAR y ORDEN DE PROVISIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

Resuelta la adjudicación de la presente Compra Ágil, esta Dirección General, confeccionará la Orden de Provisión respectiva la cual será notificada al proveedor adjudicatario, quien tendrá 5 (cinco) días hábiles para abonar el Sellado fiscal que corresponda según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe. Cumplimentando el sellado deberá hacer entrega inmediata de la misma a la Dirección General.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente Compra Ágil.

En caso de incumplimiento de este plazo cabrá sanción a cargo de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 7: ESTAMPADO

Se entregará al adjudicatario, inmediatamente luego de hacer entrega en esta Dirección General de la Orden de Provisión debidamente sellada según se indica en el artículo precedente, el diseño final listo para estampar, en formato PDF, el cual combinará imagen, logo y texto. El archivo se enviará al adjudicatario por correo al domicilio electrónico declarado o, en su defecto, por su peso, mediante enlace de descarga directa que garantice la integridad técnica del documento. El mismo se entregará configurado a escala real, fijado en su tamaño nativo de 20 cm x 18 cm, tal como se indica en el ANEXO I. Se agrega Imagen N°1 representativa del producto final a efectos de ilustrar la disposición y presentación del estampado sobre la bolsa.

Del total de tres mil (3.000) bolsas objeto de la presente contratación, mil (1.000) unidades deberán ser estampadas con la Imagen N°2 - Carpincho, mil (1.000) unidades con la Imagen N°3 - Pez Pacú y las mil (1.000) unidades restantes con la Imagen N°4 - Biguá, conforme a los diseños establecidos en el ANEXO I del presente Pliego.

El adjudicatario procesará el archivo conservando la imagen con su fondo transparente y con texto y logo vectoriales convertidos a curvas o trazados, quedando prohibida su alteración, reemplazo o rasterización deficiente de cualquiera de estos componentes.


Arg. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El estampado final deberá presentar alta flexibilidad, resistencia al lavado doméstico y bordes perfectamente nítidos, debiendo mantener las características y calidad establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 8: MUESTRA

Conjuntamente con la presentación de la oferta, los oferentes deberán presentar una (1) muestra física de la bolsa estampada ofrecida, la cual deberá reunir características similares a las propuestas en cuanto a calidad y tipo de tela, confección, terminación y calidad de la estampa.

La muestra presentada tendrá carácter demostrativo y será utilizada a efectos de evaluar la calidad del producto ofrecido. No será requisito que la muestra contenga los mismos diseños o imágenes que serán requeridos para la entrega definitiva, debiendo, no obstante, ser representativa de las características y calidad de la bolsa y estampa que se oferta.

Una vez adjudicada la contratación, la muestra presentada por el adjudicatario será considerada como referencia para la verificación de la calidad y características del producto a entregar. En caso de que la muestra no cumpla con los requisitos y características establecidos en el presente Pliego, se notificará al adjudicatario el rechazo de la misma, quien deberá subsanar las observaciones formuladas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, mediante la presentación de una nueva muestra. En caso de persistir los motivos que dieron lugar al rechazo, se procederá conforme a las disposiciones contractuales aplicables, pudiendo disponerse la rescisión del contrato y, de corresponder, solicitarse la aplicación de las sanciones previstas para el proveedor incumplidor.

La falta de presentación de la muestra en las condiciones y plazo establecidos para la presentación de ofertas podrá ser considerada causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE ENTREGA

Se establece como plazo de entrega 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión por parte de esta Dirección General, establecida en el Artículo 6 del presente y 10 (diez) días corridos para subsanar posibles defectos de los productos adquiridos, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

ARTICULO 10: FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO

La empresa extenderá la Factura a la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental una vez efectuada la entrega total de lo adjudicado, habiendo sido comprobada su calidad y cumpliendo con lo establecido en el Art. 2 de este legajo. El pago se realizará a los 15 (quince) días de la fecha de conformación de la factura por la Dirección General, no pudiendo ser ésta, anterior a la entrega total de lo adquirido.


Arq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ARTÍCULO 11: LUGAR DE ENTREGA

El producto solicitado deberá entregarse en la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental – Ov. Lagos 1614 – Rosario. El adjudicatario deberá informar con 24 (veinticuatro) horas de antelación, el envío de lo adjudicado, vía correo electrónico: notificaciones_saep_dgacyca@rosario.gov.ar, con el fin de programar la recepción y control del mismo.

ARTICULO 12: ACEPTACIÓN

La sola recepción del producto objeto de la presente Compra Ágil no obliga a la Municipalidad a la simple aceptación del mismo. Para que se considere aceptado deberá ser revisado y controlado por personal municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la calidad del mismo sin que esta demora dé lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

ARTICULO 13: REGISTRO EN PADRON AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ INICIAR el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 1259/24.

ARTÍCULO 14: RESPONSABILIDADES Y SERVICIOS INCUMPLIDOS

El adjudicatario será responsable por los gastos de flete, acarreo y descarga del producto objeto de la presente contratación. Quedando la Municipalidad de Rosario exenta de todo tipo de responsabilidades al respecto.

En los casos en que el oferente no cumplimente con las obligaciones inherentes al perfecto desarrollo de esta Compra Ágil, ya sea no respondiendo al llamado de esta Dirección General ante deficiencias en el producto adquirido, se procederá a no recibir la factura correspondiente. El adjudicatario deberá responder la comunicación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. corridas de la recepción, mediante nota firmada por el responsable, a la Dir. Gral. que efectuó el reclamo, quien recibirá y evaluará el descargo ofrecido.

Será facultad de esta Dirección Gral., aceptar o rechazar el descargo presentado por el prestatario y como consecuencia efectivizar las sanciones que crea convenientes.

ARTÍCULO 15: DECLARACIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo ambas partes al Fuero Federal si este corresponde. A tal efecto, la Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711.

ARTÍCULO 16: CONSULTAS

Todas las consultas y verificación de las condiciones y alcances de la compra a realizar, se podrán formular hasta el momento en que ocurra el Acto de apertura (Ver Artículo 3), en la Dirección General de Acción Climática y Calidad Ambiental, que funciona en calle Ov. Lagos 1614, vía correo electrónico: notificaciones_saep_dgacyca@rosario.gov.ar para consultas administrativas y técnicas, en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas" conforme el Artículo N° 2 del Decreto N° 1172/20 como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo de la presente contratación. A tal fin LA MUNICIPALIDAD deja constituido el siguiente domicilio electrónico: notificaciones_saep_dgacyca@rosario.gob.ar y el oferente deja constituido el correo electrónico **declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.**


Arq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EMPRESA:.....

TITULAR:.....

DNI:.....CUIT:.....

DIRECCIÓN:.....TEL:.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO:.....

N° PADRON AGENTES DE COBRO (P.A.C.):.....

ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	Valor Unitario C/ IVA INC	Valor Total C/ IVA INC
ITEM 1	3.000	BOLSAS DE TELA ESTAMPADAS		

TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO: \$.....

PESOS:

.....

.....


Arq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: 3.000 BOLSAS DE TELA ESTAMPADAS

CARACTERÍSTICAS

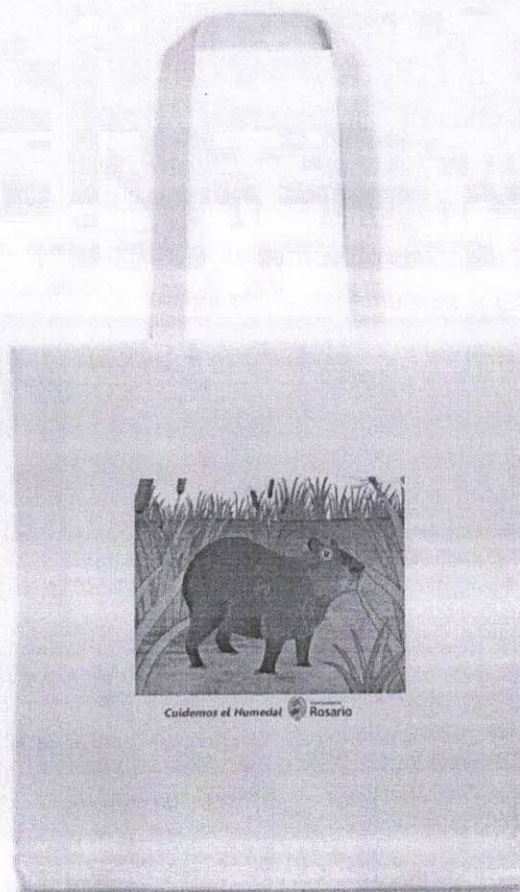
BOLSA:

- MEDIDAS: 35 cm X 40 cm
- TIPO: TOTE BAG, CON ASAS PARA COLGAR
- TELA: LIENZO DE ALGODÓN
- GRAMAJE: 140 g/m2 como mínimo
- COLOR: CRUDO

ESTAMPA:

- MEDIDAS: 20 cm X 18 cm
- IMPRESIÓN: DTF FULL COLOR – EN UNA CARA
- DISEÑO: (Ver Artículo 7)

Imagen N° 1



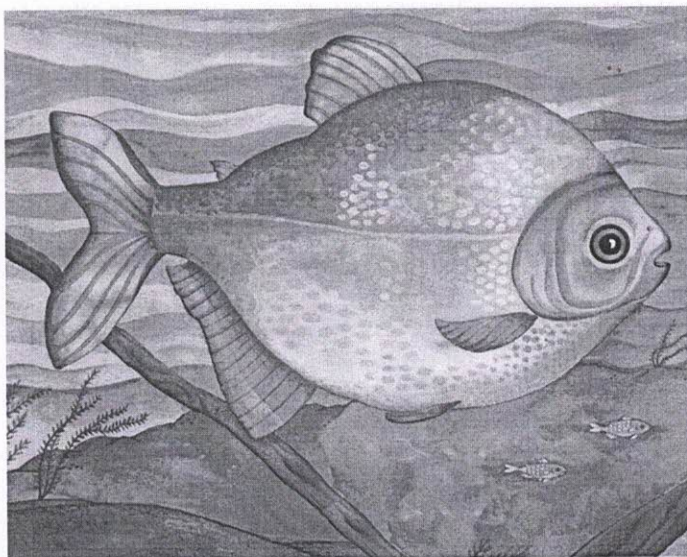

Atq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Imagen N° 2



Cuidemos el Humedal  Municipalidad de Rosario

Imagen N° 3



Cuidemos el Humedal  Municipalidad de Rosario

Imagen N° 4



Cuidemos el Humedal  Municipalidad de Rosario

Arq. FERNANDO BERTONI
SUB DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ACC. CLIM. Y CALID. AMBIENTAL
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO